

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
		<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> <b>14/02/2025</b>
<b>Área solicitante:</b> Vicepresidencia de Integración Productiva	
<b>Responsable del área solicitante:</b> DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO	
<p><b>Objeto:</b> PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ACOPIANDO LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL RELACIONADOS CON LA MISIONALIDAD Y SUPERVISADOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA, A FIN DE QUE SEAN PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, ASÍ COMO APOYAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ORFEO TRÁMITE DE RESPUESTAS Y SEGUIMIENTO DE DERECHOS DE PETICIONES A CARGO DE ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS, ADECUACIÓN DE TIERRAS, EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y COMERCIALIZACIÓN.</p>	


<p><b>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</b></p> <p><b>1.1. Justificación de la necesidad</b></p> <p>Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.</p> <p>Asimismo, el numeral 21 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, permite integrar a las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, todas aquellas competencias que le asigne la Ley, de acuerdo a su naturaleza y objetivos, entonces en el marco de la Ley 41 de 1993, “Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones”, se entiende que la Agencia tiene la calidad de órgano ejecutor de la política de adecuación de tierras, por lo tanto, debe garantizar el cumplimiento de esta Ley, a través de la Dirección de Adecuación de Tierras.</p> <p>Dentro de las dependencias de la Agencia, se creó la Vicepresidencia de Integración Productiva, dependencia que conforme el Artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.</li> <li>2. Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a</li> </ol>
---

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
		<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 14/02/2025</b>
<p>activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el Presidente de la Agencia.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</li> <li>4. Proponer para aprobación del Presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.</li> <li>5. Definir los requerimientos técnicos y financieros que deben cumplir los operadores para estructurar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> <li>6. Definir los requerimientos técnicos y financieros para la contratación de la interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> <li>7. Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> <li>8. Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio.</li> <li>9. Impartir directrices a las Unidades Técnicas Territoriales para asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.</li> <li>10. Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales, en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio.</li> <li>11. Definir campañas de difusión y socialización de los servicios de la Agencia relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.</li> <li>12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</li> <li>13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</li> </ol>	
<p>Conforme los artículos 18, 19, 20 y 21° del Decreto ley la Vicepresidencia de Integración Productiva tiene a cargo cuatro Direcciones Técnicas, así:</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 14/02/2025</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dirección de Asistencia Técnica</li> <li>✓ Dirección de Acceso a Activos Productivos</li> <li>✓ Dirección de Adecuación de Tierras.</li> <li>✓ Dirección de Comercialización</li> </ul> <p>Además, la Vicepresidencia de Integración Productiva tiene a cargo conforme su numeral 3.5 del artículo 7° del Decreto de creación citado a las unidades Técnicas Territoriales, quienes reciben directrices y lineamientos por parte de la Vicepresidencia para su ejecución y aplicación de la oferta institucional y prestación del servicio público en territorio.</p> <p>Por lo tanto, la Vicepresidencia como líder de los procesos de estructuración e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural; la prestación del servicio público de extensión Agropecuaria y de Adecuación de tierras, así como la implementación del modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, ejecuta dichas funciones a través de sus direcciones técnicas (Acceso a Activos Productivos, Adecuación de Tierras, Asistencia Técnica y Comercialización), y las Unidades Técnicas Territoriales, articulando las acciones misionales de estas dependencias para el cumplimiento de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial del país, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) aprobado mediante la Ley 2294 de 2023 “<i>Colombia, potencia mundial de la vida</i>”.</p> <p>En tal sentido la Vicepresidencia con el fin de cumplir tales programas de desarrollo rural requiere contar con un profesional que apoye en los procesos y actividades administrativas tales como el recibo, clasificación y control de informes, actas, cuentas y liquidaciones de la Vicepresidencia de Integración Productiva para su publicación en la Plataforma SECOP II. Igualmente, acompañará a los profesionales de la VIP en el impulso de los trámites administrativos y operativos, así como el seguimiento a las PQRS a cargo de la Vicepresidencia en la plataforma Orfeo.</p> <p><b>1.2. Descripción del perfil requerido</b></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la Vicepresidencia de Integración Productiva requiere contratar los servicios de un profesional que cuente como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere el apoyo en temas de naturaleza administrativa, especialmente en el seguimiento a PQRS en la plataforma Orfeo y la publicación en SECOP II de informes, actas, cuentas, liquidaciones, entre otros documentos que dan cuenta de la ejecución de contratos y convenios supervisados por la VIP.</p> <p><b>1.3. Justificación relacionada con la planta de personal</b></p> <p>Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Vicepresidencia de Integración Productiva existe personal en la</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 14/02/2025</b>
<p>planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i></p> <p><i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i></p> <p>Ahora bien, de acuerdo con la Resolución Nro. 0924 de 8 de noviembre de 2018 y sus Resoluciones modificatorias, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR cuenta con una planta de personal de 114 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas no pueden ser atendidas con personal de planta de la Entidad como consta en la certificación suscrita por la Secretaría General, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 de Decreto 1068 de 2015, lo que justifica la necesidad de contratar personal para garantizar la prestación del servicio.</p> <p><b>1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.</b></p> <p><b>a) Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel nacional BPIN 20240000000135</b></p> <p>El objetivo general de este proyecto de inversión es “Incrementar la concurrencia de las organizaciones de productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los canales de comercialización”.</p> <p>Para ello se desarrollarán dos objetivos específicos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las competencias comerciales de las organizaciones rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, incrementando las capacidades técnicas y legales de las organizaciones de productores rurales para responder a las exigencias de la comercialización, y articulando los eslabones de la cadena en función de la integralidad de la comercialización por parte de las organizaciones rurales.</li> <li>• Implementar estrategias eficaces de encadenamientos comerciales en los territorios, a través de la articulación de los actores que intervienen en la generación de una oferta y demanda sostenida de productos agropecuarios, y mejorando las condiciones en los canales de comercialización, mediante la inclusión sistemática de la Agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC,) y reduciendo los agro negocios tradicionales.</li> </ul>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 14/02/2025</b>
<p>Con el logro de estos objetivos, se podrá contribuir al cumplimiento de los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir los precios al consumidor final</li> <li>• Reducir la intermediación</li> <li>• Incrementar el ingreso de las organizaciones de productores rurales</li> </ul> <p>Lo anterior, permitirá formalizar y hacer efectivos los procesos de comercialización y, motivar a las organizaciones para involucrarse activamente en el desarrollo rural territorial, para con ello garantizar la seguridad alimentaria en los territorios más vulnerables y, mejorar las condiciones de calidad de vida de los productores campesinos.</p> <p><b>b) Fortalecimiento de la gestión y apropiación del conocimiento técnico de los procesos productivos agropecuarios y rurales, en los productores y las asociaciones u organizaciones de productores en nivel nacional BPIN 202300000000065.</b></p> <p>El objetivo General: Fortalecer la apropiación del conocimiento técnico y adopción de nuevas tecnologías e innovación en los sistemas productivos agropecuarios y rurales a nivel nacional.</p> <p>Objetivo específico "Fortalecer los instrumentos de transferencia y gestión del conocimiento técnico agropecuario y rural" El Servicio Público de Extensión Agropecuaria busca fortalecer el desarrollo en el sector agropecuario, el cual debe ser entendido como aquel proceso por el cual el productor, su comunidad o un grupo, progresa de manera sistémica y crece en diversos aspectos: económico, social, cultural, ambiental o políticamente, mejorando de manera ostensible su calidad de vida.</p> <p>El servicio de extensión agropecuaria para el territorio nacional, resulta de gran importancia estratégica ya que se establece como un mecanismo de aproximación entre el extensionista y el agricultor en procura de mejorar los modelos productivos que actualmente se tienen en el país, se trata de llegar al productor no solo con una transferencia de conocimiento sino a realizar un acompañamiento integral, con un fin común que es el lograr el mejoramiento de su productividad y por ende de su calidad de vida, lo cual repercute de manera positiva en la economía local, regional y nacional.</p> <p><b>c) Apoyo para la estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a Nivel Nacional BPIN 2023000000000226.</b></p> <p>El objetivo general del proyecto es incrementar la inclusión productiva de la población productora rural generando ingresos a los productores beneficiarios del presente proyecto de inversión, así como una sostenibilidad de los proyectos entregados para promover un impacto a mediano o largo plazo en estas comunidades u organizaciones que resulten beneficiarias. Esto se espera alcanzar a través de cada uno de los productos planteados dentro del proyecto, partiendo de una estrategia de articulación de la</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 14/02/2025</b>
<p>planificación territorial entre los entes territoriales centralizados y los territoriales cuyo objetivo radica en la priorización y definición de rutas estratégicas territoriales para el adecuado uso de los recursos del estado; posteriormente y teniendo claro lo anterior, se busca proporcionar apoyo tanto a organizaciones de productores como entes territoriales o demás tipos de esquemas organizativos de productores en el proceso de formulación y estructuración de proyectos, reduciendo la intermediación y los costos asociados que esto genera. Finalmente, y como mecanismo para proporcionar un mayor impacto de los recursos asignados por la Agencia, en búsqueda de una sostenibilidad que permita fortalecer no solo a los productores sino también a las organizaciones a las cuales están vinculados en un mediano o largo plazo, se brindará un acompañamiento a la ejecución de los recursos y seguimiento a la implementación de los proyectos, con el fin de garantizar el alcance de los objetivos planteados en cada proyecto.</p> <p>Objetivo específico 1: Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales. Objetivo específico 2: Fortalecer la capacidad para ejecutar proyectos por parte de los productores rurales.</p> <p><b>d) Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional: BPIN 202201100027.</b></p> <p>El Objetivo General: Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia.</p> <p>Objetivo específico - Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras, entendido como un servicio público en los términos definidos en el artículo 3 de la Ley 41 de 1993: "...comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria, para lo cual desarrolla un producto, el servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras a través del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT."</p> <p>Para cumplir con los objetivos específicos de los proyectos de inversión mencionados, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para que apoyen a la Vicepresidencia de Integración Productiva.</p> <p><b>1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:</b></p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. <b>567 -2025</b></p>	
<p><b>2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b></p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 14/02/2025</b>
<p><b>2.1 Descripción del objeto:</b></p> <p>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ACOPIANDO LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL RELACIONADOS CON LA MISIONALIDAD Y SUPERVISADOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA, A FIN DE QUE SEAN PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, ASÍ COMO APOYAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ORFEO TRÁMITE DE RESPUESTAS Y SEGUIMIENTO DE DERECHOS DE PETICIONES A CARGO DE ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS, ADECUACIÓN DE TIERRAS, EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y COMERCIALIZACIÓN.</p>	
<p><b>2.2 Plazo de ejecución:</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre del 2025.</p>	
<p><b>2.3 Lugar de ejecución:</b></p> <p>Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá. sin perjuicio de que se requiera por parte del profesional apoyar mediante sus servicios desplazarse a diferentes lugares dentro y fuera del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por la Agencia y aval del supervisor.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.</p>	
<p><b>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p>	
<p><b>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</b></p> <p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: <i>Prestación de Servicios Profesionales</i>.</p>	
<p><b>3.2 Modalidad de selección:</b></p> <p>De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “<i>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ACOPIANDO LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL RELACIONADOS CON LA MISIONALIDAD Y SUPERVISADOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA, A FIN DE QUE SEAN PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, ASÍ COMO APOYAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ORFEO TRÁMITE DE RESPUESTAS Y SEGUIMIENTO DE DERECHOS DE PETICIONES A CARGO DE ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS, ADECUACIÓN DE TIERRAS, EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y COMERCIALIZACIÓN</i>”. Corresponde a: Contratación Directa.</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> <b>14/02/2025</b>
--------------------------------------	------------------------------------

### 3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios Temporales

## 4. ANALISIS DEL SECTOR

### 4.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.


### 4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la persona señalada en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

### 4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> <b>14/02/2025</b>
--------------------------------------	------------------------------------

respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

#### **4.4. Perspectiva técnica:**

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumpla como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

#### **4.5 Criterios de selección.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:


<b>CATEGORÍA</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL O FORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>
AG VII	Terminación y aprobación de estudio tecnológico o técnico profesional	Mínima de 3 años
	Título de formación tecnológica o técnica profesional o aprobación de dos años de educación superior aprobados.	Mínima de 2 años

#### **4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.**

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

#### **4.7 Tipo de remuneración recomendada**

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
		<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> <b>14/02/2025</b>
--------------------------------------	------------------------------------

vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría Apoyo a la Gestión VII corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000).

### 5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$44.625.000)**, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

**PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

### 6. FUENTE DE LOS RECURSOS


El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del CDP No. 7025 de 07 de enero y No. 7725 de 08 de enero de 2025 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable a los siguientes proyectos de inversión en estos porcentajes:

#### a. Distribución presupuestal

Rubro	Proyecto	Productos	Actividades	BPIN	VALOR
C-1702-1100-17-30201A-1702037-02	Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel nacional	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	Formular y hacer seguimiento a la implementación de planes de intervención comercial	202400000000135	\$ 892.500
C-1708-1100-5-30101C-1708060-02	Fortalecimiento de la gestión y apropiación del conocimiento técnico de los procesos productivos agropecuarios y rurales, en los productores y las asociaciones u organizaciones de productores en nivel Nacional	Servicio de apoyo financiero a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria	4.1.7. Ejecutar seguimiento y evaluación a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.	202300000000065	\$ 2.231.250
C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	Formulación y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	2.5 Realizar la supervisión de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados	202300000000026	\$ 23.651.250

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>					<b>Fecha:</b> <b>14/02/2025</b>
<b>Total CDP 7025</b>					\$ 26.775.000
C-1709-1100-7-30101B-1709116-02	Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - Fonat a Nivel Nacional	Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	Actividad 1.1. Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT	2022011000027	\$ 17.850.000
<b>Total CDP 7725</b>					\$ 17.850.000,00
<b>Total General</b>					\$ 44.625.000


## 7. OBLIGACIONES.

### 7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:


1. Apoyar los trámites administrativos de recibo, clasificación y control de informes, actas, cuentas, liquidaciones de la Vicepresidencia de Integración Productiva, entre otros soportes de ejecución de contratos y convenios para que sean publicados en SECOP II, previo aval de los filtros que correspondan.
2. Proyectar actas de inicio previa información de cumplimiento de requisitos por parte de la VGC, a fin que se atienda en oportunidad el fin estatal previsto, en el marco de los proyectos de inversión.
3. Contar con una base de datos actualizada de las supervisiones a cargo del Vicepresidente de Integración Productiva, los apoyos a la supervisión y realizar seguimiento durante la vigencia que los apoyos alleguen la información que debe ser cargada en la Plataforma Secop II.
4. Acompañar a la Vicepresidencia y su personal de profesionales en impulsos de trámites administrativos y operativos con el propósito de dar cumplimiento a las actividades misionales.
5. Apoyar el traslado por competencias desde la plataforma Orfeo y realizar el seguimiento de PQRS a cargo de la VIP y sus áreas adscritas, con el fin de efectuar seguimiento al vencimiento de términos, generando reportes y alertas al respecto.
6. Asistir en reuniones, mesas de trabajo, y demás espacios relacionados con el objeto y obligaciones contractuales.

### 7.2 Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/02/2025
<p>3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.</p>	
<p><b>8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL</b></p> <p>De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: <b>Clase de riesgo II.</b></p>	
<p><b>9. FORMA DE PAGO</b></p> <p>Los pagos del contrato se efectuarán así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</li> <li>Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000)</b> o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.</li> <li>Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</li> </ol> <p>Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.</p> <p>Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000)</b></p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, <b>independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes</b>, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.</p> <p>Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Fecha:</b> <b>14/02/2025</b>
<b>10. SUPERVISIÓN</b>  <b>LA AGENCIA</b> supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario <b>DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO</b> , quien ostenta el cargo de <b>Vicepresidente de Integración Productiva</b> , adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.  En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.		
<b>11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</b>  De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.  <b>SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</b>		
<b>12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</b>  En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que el presente contrato no requiere garantías.		
<b>13. ANEXOS</b>  <b>13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos</b>		
<b>14. APROBACIONES.</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
<b>VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</b>	<b>DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO</b>	